

Núm. 3381.—RESOLUCION del P. E. declarando tres días de fiesta con motivo de cumplir la República 50 años de Independencia.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el día “27 de Febrero” próximo cumplirá la República Dominicana medio siglo de vida autonómica, y que es deber del Gobierno celebrar con la pompa y solemnidad que requiere el 50º aniversario de la Independencia Nacional, permitiendo á la ciudadanía toda clase de expansiones lícitas;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Se declaran días de fiesta nacional, además del 27 de Febrero, declarado por la Constitución del Estado, los días 26 y 28 del corriente, pudiendo el pueblo entregarse á todo género de diversiones lícitas.

§ La presente Resolución será comunicada por el Ministro de lo Interior y Policía, para los efectos legales.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 24 del mes de Febrero de 1894; año 50 de la Independencia y 31 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Refrendada: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—S. E. Valverde.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Teófilo Cordero y Bidó.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Mod. Rivas.

Refrendada: El Ministro de Guerra y Marina.—Braulio Alvarez.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos.—J. M. Pichardo B.